Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE ACCESO AL PROGRAMA DE DELACIÓN (REDUCCIÓN-EXENCIÓN DEL IMPORTE DE LA MULTA)
Institución	SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA
Descripción	Procedimiento aplicable para las personas naturales y/o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios de una exención o reducción de la multa impuesta por el cometimiento de acuerdos o prácticas prohibidas descritas en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado.
¿A quién está dirigido?	Aquellas personas naturales y/o jurídicas que cumpliendo con los requisitos, cooperen plena, continua y diligentemente con la Superintendencia de Competencia Económica a lo largo de todo el procedimiento. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Acceder a beneficio o servicio. **Resultado a obtener:** • Resolución administrativa sobre la decisión de la exención/reducción del importe de la multa
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** La solicitud para acceder al programa de delación (exención o reducción del importe de la multa) contendrá al menos, los siguientes elementos: a) Identificación completa del solicitante; b) Manifestación expresa del solicitante de acogerse a los beneficios de los artículos 83 u 84 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder del Mercado; c) Identificación de los operadores económicos involucrados en la infracción informada; d) Descripción general de la conducta; e) Los bienes o servicios y el alcance geográfico de la conducta; f) Duración estimada de la conducta informada; g) Descripción de la información o elementos de prueba que se acompañen a la solicitud; y/o, un listado de la información o elementos de pruebas en términos hipotéticos, que el solicitante pretenda aportar posteriormente; y, h) Dirección para notificaciones por medio electrónico y/o físico.

Requisitos Específicos:
El solicitante sea persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) debe(n) haber participado o ser parte de un cártel para acogerse al programa de beneficios de exención o reducción del importe de la multa.

EXENCIÓN DEL PAGO DE LA MULTA:

a. Ser el primero en aportar elementos de prueba que, a juicio de la Superintendencia de Competencia Económica, le permitan ordenar el desarrollo de una inspección en los términos establecidos en los artículos 48 y 49 en relación con una infracción del artículo 11, siempre y cuando en el momento de aportarse aquellos no se disponga de elementos suficientes para ordenar la misma; o,

b. Sea el primero en aportar elementos de prueba que, a juicio de la Superintendencia de Competencia Económica, le permitan comprobar una infracción del artículo 11, siempre y cuando, en el momento de aportarse los elementos, la Superintendencia de Competencia Económica no disponga de elementos de prueba suficiente para establecer la existencia de la infracción y no se haya concedido una exención a una empresa u operador económico o persona natural en virtud de lo establecido en la letra a.

REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA MULTA:
a. Faciliten elementos de prueba de la presunta infracción que aporten un valor añadido significativo con respecto a aquéllos de los que ya disponga la Superintendencia de Competencia Económica.

Para que la Superintendencia de Competencia Económica, conceda la exención o reducción, la empresa u operador económico o, en su caso, la persona natural que haya presentado la correspondiente solicitud, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Cooperar plena, continua y diligentemente con la Superintendencia de Competencia Económica, en los términos que se establezcan reglamentariamente, a lo largo de todo el procedimiento administrativo de investigación.

2. Poner fin a su participación en la presunta infracción en el momento en que facilite los elementos de prueba a que hace referencia este artículo, excepto en aquellos supuestos en los que la Superintendencia de Competencia Económica estime necesario que dicha participación continúe con el fin de preservar la eficacia de una inspección.

3. No haber destruido elementos de prueba relacionados con la solicitud de exención, ni haber revelado, directa o indirectamente, a terceros distintos de la Superintendencia de Competencia Económica, su intención de presentar esta solicitud o su contenido.

4. No haber adoptado medidas para obligar a otras empresas u operadores económicos a participar en la infracción.

¿Cómo hago el trámite?

EN LÍNEA:
1. Solicitar cita con la Intendencia General Técnica para la presentación de la solicitud verbal o escrita, o la realización de la consulta previa; a través de: https://servicios.sce.gob.ec/delaciones/; para presentar su solicitud, sea de manera verbal o escrita.

PRESENCIAL:
1. Acudir a la cita en la hora y fecha prevista (en caso de que sea consulta previa el procedimiento finaliza en el paso 2, caso contrario continúa)
2. El solicitante podrá presentar su solicitud de forma escrita ante el Intendente General Técnico, mediante la “Solicitud de exención o reducción del importe de la multa”; o, de forma verbal ante el Intendente General Técnico y los funcionarios que designe para el efecto, acordando una reunión en las oficinas de la Superintendencia de Competencia Económica, la solicitud verbal será grabada y se levantará el “Acta de solicitud verbal”.
3. Presentada la solicitud, la Superintendencia de Competencia Económica, entregará una fe de recepción al solicitante, la misma que incluirá la fecha, hora y firma del Intendente General Técnico. La fe de recepción garantiza el marcador que ocupará el solicitante, y por tanto, el otorgamiento provisional de los beneficios de exención o reducción del importe de la multa
4. Evaluación de la solicitud de exención o reducción del importe de la multa (por parte de la Intendencia - Confidencial);
5.Reuniones con el solicitante para el acuerdo de las condiciones de cooperación (confidenciales);
6.Suscripción del acuerdo de colaboración (confidencial), en caso de que no se suscriba el acuerdo el trámite finaliza y se archiva el expediente - no obstante el operador económico puede volver a presentarlo -;
7.Emisión del informe de beneficios (una vez concluido el procedimiento de investigación) (confidencial); y,
8.Decisión de otorgamiento de beneficios de exención o reducción del importe de la multa (en la fase de Resolución por la Comisión de Resolución de Primera Instancia)

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	**A) Solicitud de turno virtual:** https://servicios.sce.gob.ec/delaciones/ Habilitado las 24 horas todos los días del año **B) Ventanilla virtual:** https://servicios.sce.gob.ec/ventanilla/GesDocVirRegistro.aspx Habilitado en días laborables de 08:15 a 17:00 **C) Ventanilla física:** **Matriz:** **Quito:** Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña **Teléfono:** (593) 2 39 56 010 PBX: 1241 **Correo electrónico:** info@sce.gob.ec **Horario de atención:** De lunes a viernes de 08:15 a 17:00

Base Legal

- INSTRUCTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE BENEFICIOS DE EXENCIÓN O REDUCCIÓN DEL IMPORTE DE LA MULTA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DEL MERCADO. Art. 1 al 19.
- Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado. Art. Artículos 83 o 84 (LORCPM).
- REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL PODER DE MERCADO. Art. 104 .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección Nacional de Gestión de la Calidad
Correo Electrónico: tramites.admin@sce.gob.ec
Teléfono: 593-2 395-6010

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	0	0	0
2026	08		0	0	
2026	07		0	0	
2026	06		0	0	
2026	05		0	0	
2026	04		0	0	
2026	03		0	0	
2026	02		0	0	
2026	01		0	0	
2025	12		0	0	
2025	11		0	0	
2025	10		0	0	
2025	09		0	0	
2025	08		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	07		0	0	
2025	06		0	0	
2025	05		0	0	
2025	04		0	0	
2025	03		0	0	
2025	02		0	0	
2025	01		0	0	
2024	11		0	0	
2024	10		0	0	
2024	09		0	0	
2024	08		0	0	
2024	07		0	0	
2024	06		0	0	
2024	05		0	0	
2024	04		0	0	
2024	03		0	0	
2024	02		0	0	
2024	01		0	0	
2023	12		0	0	
2023	11		0	0	
2023	10		0	0	
2023	09		2	0	
2023	08		2	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	07		0	0	
2023	06		0	0	
2023	05		0	0	
2023	04		0	0	
2023	03		1	0	
2023	02		0	0	
2023	01		1	0	
2022	12		1	0	
2022	11		0	0	
2022	10		0	0	
2022	09		0	0	
2022	08		3	0	
2022	07		2	0	
2022	06		0	0	
2022	05		0	0	
2022	04		1	0	
2022	03		5	0	
2022	02		1	0	
2022	01		0	0	
2021	12		0	0	
2021	11		0	0	
2021	10		0	0	
2021	09		1	0	
2021	08		0	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	07		0	0	
2021	06		0	0	
2021	05		0	0	
2021	04		0	0	
2021	03		0	0	
2021	02		0	0	
2021	01		2	0	
2020	12		0	0	
2020	11		0	0	
2020	10		0	0	
2020	09		0	0	
2020	08		0	0	
2020	07		0	0	
2020	06		0	0	
2020	05		0	0	
2020	04		0	0	
2020	03		0	0	
2020	02		0	0	
2020	01		0	0	
2019	12		0	0	
2019	11		0	0	
2019	10		0	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA GABRIELA VINOCUNGA BATALLAS